

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20/07/2022. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Málaga, 75 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de 05/09/2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en MÁLAGA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 05/09/2022.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2022 09:18:27	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	GAE4U754PFIRMA4S+7mrNc3LJqP4Wm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 19/09/2022.

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga (en adelante CPRL de Málaga), emitió con fecha 27/09/2022 la Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente,
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable,
- comunicar su aceptación a la subvención propuesta,
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 27/09/2022 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 11/10/2022.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Málaga realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Málaga emitió con fecha 17/11/2022, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

SEXTO.- En el propone Primero de dicha Propuesta Definitiva se establecen la solicitudes propuestas para la concesión de subvenciones, al amparo de la Resolución de convocatoria, indicadas en sus respectivos Anexos. El resto de solicitudes no relacionadas en dichos anexos se consideran desestimadas.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2022 09:18:27	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	GAE4U754PFIRMA4S+7mrNc3LJqP4Wm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 24/11/2022.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en MÁLAGA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece las actividades y proyectos considerados subvencionables y en el apartado 5.c) de dicho cuadro resumen establecen los gastos que tienen la consideración de subvencionables, así como por lo establecido en el Resuelvo Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- El apartado 4.a).2º de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras indica que cada convocatoria determinará los sectores de actividades económicas destinatarias de las subvenciones, según clasificación CNAE 2009, y en el Resuelvo tercero de la Resolución de convocatoria, se establecen los CNAE beneficiarios para la convocatoria del año 2022.

QUINTO.- El artículo 13 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dictará resolución, en los términos del artículo 21 de la citada Ley, declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

SEXTO.- El artículo 14 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece los criterios para la concesión de la subvención, quedando determinados dichos criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2022 09:18:27	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	GAE4U754PFIRMA4S+7mrNc3LJqP4Wm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bases reguladoras y en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen, la priorización en caso de empate; así como, las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado 2.a)2. de los respectivos cuadros resumen y los proyectos o actividades consideradas como prioritarias conforme al apartado 2.a)3. de los respectivos cuadros resumen, de la referida Orden de bases reguladoras.

SÉPTIMO.-El artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece que, el órgano instructor, tras haberse dictado la Propuesta Provisional de Resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta, sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Presentar la acreditación documental prevista en el apartado 15 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Asimismo, dicho artículo establece que se tendrá por desistida la solicitud del beneficiario provisional o beneficiario suplente que no haya presentado en plazo la acreditación documental prevista en este artículo y que le haya sido requerida.

OCTAVO.- A la vista de lo anterior, cuando la misma no reúna en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursarán requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la referida documentación acreditativa presentada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en el uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida, inadmitida o desestimada en su petición a las personas/entidades solicitantes que se relacionan en el anexo siguiente, con inclusión de su motivo correspondiente.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en dicho anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadro resumen de las bases reguladoras.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2022 09:18:27	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	GAE4U754PFIRMA4S+7mrNc3LJqP4Wm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	01/12/2022 09:18:27	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	GAE4U754PFIRMA4S+7mrNc3LJqP4Wm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS, INADMITIDAS O DESESTIMADAS

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
RMF ANDALUSIAN MANAGEMENT SL	B86644242	PL1222022MA000000004	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
MARMOLES SALIDO, S.L.	B29115847	PL1222022MA000000006	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
SDAD COOP AND AGRARIA VIRGEN DE LAS VIRTUDES	F29007697	PL1222022MA000000007	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
TALLERES GENERAUTO SL	B92551985	PL1222022MA000000008	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
SALVADOR EMILIO PASCUAL CAMACHO	5****58E	PL1222022MA000000014	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
AUTOS POLEAR	B93505352	PL1222022MA000000015	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
SACROG 85 SL	B93122430	PL1222022MA000000016	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
GRUPO DM ENERGIA, S.L	B42769919	PL1222022MA000000023	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PODADERA PINAZO, JOSE JAVIER	**91*7*1*	PL1222022MA000000026	Desistimiento del interesado de su solicitud, conforme al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
URBANO GUIRADO SALVADOR	27****1K	PL1222022MA000000028	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
SCA AGRO. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	F29007820	PL1222022MA000000029	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a),2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras



NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
TERRAVERNE 2020, S.L	B06879746	PL1222022MA0000000030	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
EL MOTORISTA MALAGA SL	B93167807	PL1222022MA0000000031	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
ESPINO MOLINA, VICENTE	310****G	PL1222022MA0000000032	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
AGRO SERVICIOS BERNAL SL	B14089510	PL1222022MA0000000033	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
SERVICIOS AGRICOLAS M. CAMPOS SL	B93386712	PL1222022MA0000000034	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
DE LA TORRE MONTERO, JAVIER	*490****2	PL1222022MA0000000035	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
BERMUDEZ CARNEROS, RAFAEL	****584F	PL1222022MA0000000036	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
EUROCONSUR 2011 SL	B93097897	PL1222022MA0000000037	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
SANZO GALISTEO, FRANCISCO JAVIER DAMIAN	****882F	PL1222022MA0000000038	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
ALMOHALLA MESA, ANTONIO	**9*0712*	PL1222022MA0000000039	Desestimado, la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
MEJIAS RUIZ, JUAN FRANCISCO	*49*0*97*	PL1222022MA0000000041	Desestimado, la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
LIMPIEZAS TECNICAS DE CONDUCTOS SL	B93399863	PL1222022MA0000000044	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
KDK ADVANCED BOAT WORKS SL	B92971985	PL1222022MA0000000045	Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
AUTOBUSES PACO PEPE SL	B29155884	PL1222022MA0000000046	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
TRANSPORTES JOSE M. RIOS SL	B92914845	PL1222022MA0000000047	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras



NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
ACEITES FINCA LA TORRE SLU	B29838976	PL1222022MA0000000048	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a), 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PHARMAVIC IBERICA SL	B42731893	PL1222022MA0000000049	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a), 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
CAFETERIA BAR FRAN CARVAJAL, S.L.	B93449676	PL1222022MA0000000051	Desestimado, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
TALLERES BANDERA, S.L.	B93493013	PL1222022MA0000000052	Desestimado, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA	F23561910	PL1222022MA0000000053	Desestimado, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
SOCIEDAD COOP. AGRICOLA VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	PL1222022MA0000000054	Desestimado, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
NAVARRO MACHUCA FRANCISCO JAVIER	**9*5*37*	PL1222022MA0000000055	Desestimado, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
NAVARRO MACHUCA JOSE LUIS	**90*9*6*	PL1222022MA0000000057	Desestimado, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
DEL POZO BURRUECOS VERONICA	*5*33*91*	PL1222022MA0000000059	Desestimado, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
ANTEQUERA MOTOR SA	74****8S	PL1222022MA0000000060	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a), 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
PINTO DIAZ MIGUEL	**32**15*	PL1222022MA0000000061	Desestimado, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado.
INSTALACIONES Y RECURSOS FERROVIARIOS SL	B93479855	PL2222022MA0000000002	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a), 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
ROTULOS Y COMUNICACION SL	B92973700	PL2222022MA0000000003	Desestimado, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.



NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
PATRONATO HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	G29053634	PL2222022MA0000000004	Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apto 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
AVIAPARTNER SPAIN, S.A.	A87100608	PL2222022MA0000000005	Desestimado, el objeto solicitado no se ajusta a las modalidades y proyectos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras
COPE SOL, S.L.	B29252996	PL2222022MA0000000006	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
LA RESERVA DE MARBELLA, S.L.	B29008950	PL2222022MA0000000008	Desestimado, la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras